RESOLUCION Nro. 020- 2011-ENACO S.A./GERENCIA GENERA

Cusco, 14 MAR 2011

VISTOS:

El Informe Nro. 027-2011-ENACO S.AJOPD!, que adjunta el proyecto de Directiva denominada: "Normas para la Selección de Coordinadores de Compras de Hoja de Coca.", presentado por la Oficina de Planeamiento Desarrollo e Informática para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al articulo 4° del Decreto Legislativo Nro. 1031, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima es una empresa del Estado de accionariado único, dependiente del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, es política de la Alta Dirección dar cumplimiento a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en lo referente a la entrega de la totalidad de la producción lícita de Hoja de Coca a ENACO S.A.;

Que, la Gerencia de Comercio Nacional, ante la necesidades de cumplir las metas aprobadas en los planes operativos de la Empresa, ha establecido la necesidad de contratar coordinadores de compras, para brindar apoyo en el proceso de captación de Hoja de Coca;

Que, la Oficina de Planeamiento Desarrollo e Informática en coordinación con la Gerencia de Comercio Nacional, y, Oficina de Asesoria Jurídica ha elaborado un proyecto de Directiva que establece las normas internas para la selección de coordinadores de compras para apoyar el proceso de captación de la producción licita de Hoja de Coca;

Que, conforme a las atribuciones otorgadas al Gerente General en el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A.;

RESUELVE:

Articulo Primero.- APROBAR la Directiva Nro. 002-2011-ENACO S.A. denominada "Norrnas para la Selección de Coordinadores de Compras de Hoja de Coca."

Articulo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Comercio Nacional, el cumplimiento de la Directiva Aludida.

Articulo Tercero.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, la difusión de la presente Directiva.

Articulo Cuarto.- El órgano de Control Institucional, será el encargado de cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Directiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIRECTIVA N° 002-2011-ENACO S.A.

NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMPRAS DE HOJA DE COCA

I. OBJETIVO

Normar el procedimiento de selección de coordinadores de compras para apoyar en el proceso de captación de la producción licita de hoja de coca.

II. BASE LEGAL

- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
- Decreto Ley N" 22095, Ley de Represión al Trafico Ilícito de Drogas y sus modificaciones.
- Estatuto Social de ENACO S. A.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N" 055-20101DE - FONAFE de fecha 09.01.2010, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2009 - 2013 de la Empresa Nacional de Coca S.A.

III. ALCANCE

La Presente Directiva es de aplicación en las Sucursales y Agencias que desarrollan actividades de compras de la Empresa Nacional de la Coca S.A.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Es política de la Alta Dirección dar cumplimiento a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en lo referente a la entrega de la totalidad de la producción lícita de Hoja de Coca a ENACO S.A.

4.2. La Gerencia de Comercio Nacional, evaluará las necesidades derivadas para el cumplimiento de las metas aprobadas en los planes operativos de la Empresa, proponiendo la contratación de coordinadores, para brindar apoyo en el proceso de captación de Hoja de Coca.

4.3. La Gerencia General, previa evaluación de la petición formulada por la Gerencia **de Comercio Nacional, autorizará, la contratación de los coordinadores** propuestos.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1. Los Administradores de Sucursal o Jefes de Agencia, según el comportamiento de la actividad comercial del ámbito asignado, presentarán ante la Gerencia de Comercio Nacional, un informe, sustentando la necesidad de contratar un coordinador de compras de hoja de coca.

5.2. Los candidatos para ser contratados como coordinadores, deberán reunir los siguientes requisitos;

- Ser ciudadano conocido por los productores de hoja de coca de la zona, con alto grado de identificación social y de preferencia figuras connotadas.
- No tener antecedentes, policiales ni judiciales, que le impidan contratar con la Empresa.
- No mantener vinculo laboral y/o contractual con otra Entidad, Empresa y/o Institución del Estado; por tanto, no percibir remuneración, retribución, emolumento y/o pensión de ninguna Entidad, Empresa y/o Institución del Estado.
- No estar inhabilitado y/o impedido por Autoridad Judicial y/o Administrativa con sentencia firme y/o resolución (CONSUCODE) para contratar con el Estado.
- No tener vinculo familiar y/o de parentesco con el Presidente del Directorio, Directores, Funcionarios y/o trabajadores de ENACO S.A. hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según Ley N° 26771 contra el Nepotismo.
- No estar comprendido en ninguna relación pública por el Registro Nacional de Destitución y Despido de la Presidencia del Consejo de Ministros; conforme el Articulo 13' del Registro de Sanciones; establecido en el Decreto Supremo N° 003-200S·PCM.

5.3. Los coordinadores seleccionados serán contratados, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

5.4. La Gerencia de Comercio Nacional establecerá metas de cumplimiento, para cada propuesta de contrato.

5.5. ¡Los coordinadores de compras serán responsables de facilitar labores de avanzada para incrementar el acopio de hoja de coca. Asimismo, mejorar los niveles de aceptación de la Empresa.

5.6. La Gerencia de Comercio Nacional, evaluará las condiciones y el cumplimiento del contrato, para el pago mensual, dando la respectiva conformidad del servicio.

VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1. La aplicación de ésta política de compras de hoja de coca, será evaluada por la Gerencia de Comercio Nacional, en forma trimestral; debiendo elevar los resultados a la Gerencia General.

6.2. Por ningún motivo procederá el pago mensual al locador, cuando no haya cumplido el objeto del contrato.

6.3. Los casos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la Gerencia General.